

**ANEXO 1 A LA ORDEN DE SUSCRIPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL BONO
ESTRUCTURADO SOBRE ACCIÓN SERIE 2016-379 VTO. 2021 (ISIN
XS1526516783)¹**

1. Pago de Cupones.

A) Si y sólo si se cumple la siguiente condición:

$$\left(\frac{Acción_t}{Acción_0} \right) \geq 100\% \\ t = 1, \dots, 5$$

- En la Fecha de Pago t = 1 a 5 el importe resultante de la siguiente fórmula:

$$\text{Importe Nominal} * \text{Max} \left[6\% * t; \left(\frac{Acción_t}{Acción_0} - 1 \right) \right]$$

Esta fórmula implica que, si se cumple la condición, el Titular(es) recibirá(n) el importe nominal, incrementado en el mayor importe de uno de los dos siguientes; el 6%*t, o la revalorización de la acción durante este período.

B) En caso de que la anterior condición no se cumpla, se abonará a los Titulares el 0% de su Importe Nominal.

2. Importe a reembolsar.

En caso de que los Bonos no se hayan cancelado anticipadamente, éstos vencerán en la Fecha de Vencimiento y se abonará a los Titulares el siguiente importe por cada Nota:

- En cualquiera de las Fechas de Pago (desde t=1 a t=4);

El 100% de su Importe Nominal (además del pago del Cupón, descrito en el punto 1 anterior); si y sólo si se cumple la siguiente condición;

$$\left(\frac{Acción_t}{Acción_0} \right) \geq 100\% \\ t = 1, 2, 3, 4$$

Es decir, que el Valor en las fechas de Determinación t=1 a t=4 de la Acción Subyacente de Referencia fuese igual o superior al 100% del Valor Inicial

¹ Los términos que en el presente Anexo se emplean en mayúsculas tendrán el significado que se les da en la Orden de Suscripción, salvo que en este Anexo se establezca otra cosa.

☛ En la Fecha de Vencimiento (t=5):

- El 100% de su Importe Nominal (además del pago del Cupón descrito en el punto 1 anterior); si se cumple la siguiente condición;

$$\left(\frac{Acción_t}{Acción_0} \right) \geq 60\%$$

Es decir, que el Valor Final de la Acción Subyacente de Referencia fuese igual o superior al 60% de su Valor Inicial

- En el caso de que no cumpla la condición anterior, el importe que resulte de aplicar la siguiente fórmula;

$$\text{Importe Nominal} * \left(\frac{Acción_t}{Acción_0} \right)$$

Es decir, al Titular se le devolverá el Importe Nominal del Bono reducido según corresponda a la depreciación que hubiese sufrido dicha Acción de Referencia

4. Determinación del nivel de la Acción.

Acción_{i,t}: el nivel oficial de cierre de la Acción i publicado en la Fecha de Determinación t.

Acción_{i,0}: el nivel oficial de cierre de la Acción i publicado en la Fecha de Determinación t = 0.

Acción_{i,3}: el nivel oficial de cierre de la Acción i publicado en la Fecha de Determinación t = 5.

Acción i:

(i) Iberdrola (Bloomberg Code: IBE SM)

Fechas de Determinación t:

t	Fechas de Determinación	Fechas de Pago
0.	21 Noviembre 2016	No aplica
1.	5 Diciembre 2017	12 Diciembre 2017
2.	5 Diciembre 2018	12 Diciembre 2018
3.	5 Diciembre 2019	12 Diciembre 2019
4.	7 Diciembre 2020	14 Diciembre 2020
5.	6 Diciembre 2021	13 Diciembre 2021